

TRASPASA UNIDAD DE CEMENTERIOS
EN DEPARTAMENTO DE SALUD.

HUEPIL, DICIEMBRE 30 DEL 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2148

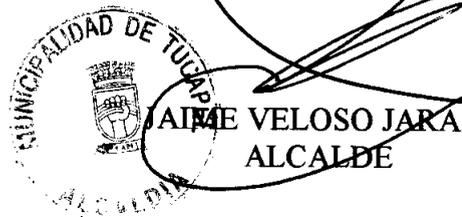
VISTOS

- 1.- Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26.07.2006.
- 2.- El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 36 letra g) del Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos Municipales Aprobado por Decreto Alcaldicio 151 del 27 de Octubre de 1988.
- 4.- La necesidad de dar un ordenamiento al manejo de cementerios en pos de mejorar el servicio a la comunidad de la comuna de Tucapel

DECRETO

- 1.- Traspasase los archivos y documentación de cementerios al Departamento comunal de salud a partir del 01 de Enero del 2012, para lo cual se crea la Unidad de cementerios con su presupuesto independiente bajo la Dirección del departamento comunal de Salud.
- 2.- Designese un encargado de cementerios a partir de esta fecha.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
OF. DE PARTES
ARCHIVO DEPTO DE SALUD
JVJ/FMMB/FSF/fsf.